

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1462-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Artículo 102° del Reglamento de Estudios 2022 de la UNHEVAL, prescribe que: *"El estudiante solicitará su reincorporación obligatoriamente antes del período de matrícula regular y será autorizada mediante resolución emitida por el decano de Facultad, en un plazo máximo de 8 días hábiles; siempre en cuando cumpla con el artículo 99° y 100° del presente Reglamento. La ubicación del año de estudios es determinada por el sistema académico de acuerdo al artículo 60° del presente Reglamento"*;

Que, mediante la Resolución N° 108-2022-UNHEVAL-D-FENF, del 31.MAR.2022, el Decanato de la Facultad de Enfermería autorizó la reincorporación de estudios, para el año académico 2022, al alumno BARRUETA AGUIRRE, JOSE JEFFERSON, de la Facultad de Enfermería, adecuándose al Plan de Estudios vigente;

Que el estudiante Jose Jefferson Barrueta Aguirre, con solicitud de fecha 27.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, manifiesta que mediante la Resolución N° 108-2022-UNHEVAL-D-FENF, la Facultad de Enfermería le autorizó su reincorporación de estudios para el año académico 2022; sin embargo, por motivos de estar laborando fuera de la ciudad no pudo matricularse en la fecha determinada, por ello solicita autorización de su matrícula toda vez que realizó el pago por derecho de reincorporación;

Que la Vicerrectora Académica, mediante la Elevación Digital N° 200-2022.VRACAD.UNHEVAL, del 28.ABR.2022, dirigido al Rector, eleva el expediente del considerando anterior para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022**, ante el informe de la Vicerrectora Académica y teniendo en cuenta el interés superior del estudiante, el pleno acordó:

1. Autorizar, excepcionalmente y por única vez, la matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2022-I, según su avance del Plan de Estudios Vigente, al alumno **BARRUETA AGUIRRE, JOSE JEFFERSON**, reincorporado mediante la Resolución N° 108-2022-UNHEVAL-D-FENF, del 31.MAR.2022, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL.
2. Remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0258-2022-UNHEVAL-CU/R, del 05.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...///



SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, excepcionalmente y por única vez, la matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2022-I, según su avance del Plan de Estudios Vigente, al alumno **BARRUETA AGUIRRE, JOSE JEFFERSON**, de la carrera profesional de Enfermería, reincorporado mediante la Resolución N° 108-2022-UNHEVAL-D-FENF, del 31.MAR.2022, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Enfermería, las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad-VRInv.-
OAJ.-OCI.-DIGA-Transp.
UFEstad.-FENF-EP
DAySA-UPA-UFRCyAA
UFEstadística
Archivo

Lo que tran solo a Ud. para su
conocimi ony demás lis.
Lic. Ninfa Y. To rres Munguia
SECRETARÍA GENERAL